

SEÑOR (A):
DE GENNA ARTEAGA MARIO ORLANDO
REPRESENTANTE LEGAL
MANABITA DE REPUESTOS MANARECO C LTDA
16 AVDA 3 000000 ESQUINA ESC. PEDRO FERMIN CEVALLOS ESCUELA PEDRO F. CEVA
MANABI TELF: 622614

RESOLUCION No. 03-P-DIC-B-0015
DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION No. 91-1.5.3.007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO

QUE, DEL MEMORANDO No. SC.IA.DI.2003.597 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA ENTIDAD SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE:

MANABITA DE REPUESTOS MANARECO C LTDA

EXPEDIENTE No. 14572 NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE: 2002

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR; Y,

QUE, POR RESOLUCION No. 91-1-5-3-007, DEL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991 SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION APLICAR QUE FUE MODIFICADA POR RESOLUCION No. 00.Q.I.CI.015 DE 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 171 DE 26 DE LOS MISMOS MES Y AÑO.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(A)

DE GENNA ARTEAGA MARIO ORLANDO

ADMINISTRADOR DE **MANABITA DE REPUESTOS MANARECO C LTDA**

LA MULTA DE **48.00** DOLARES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR(A) **DE GENNA ARTEAGA MARIO ORLANDO** EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN **PORTOVIEJO** A

13 de Octubre del 2003

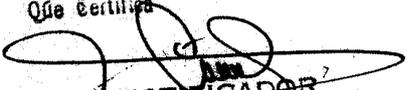

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE FORTALECIMIENTO
UNIDAD DE FORTALECIMIENTO SOCIETARIO
NOTIFICACION

En Quito a Noviembre 19 23
A las 16:00 horas con Resolución # 03 P Dic 2, 15
Suscrito por _____ en el local de la compañía Calle 16 y Avda 3

(CJA MANARESCO)
Ubicado en la ciudad de _____
Habiendo recibido el cargo de SUUU caja Unidad
Quien Manifiesta aceptar el cargo de KEY Reservista
en dicha Compañía

Para constancia de lo expuesto suscribo la presente diligencia con el infrascrito
Notificador de la Superintendencia de Compañías, Oficina de _____
Que certifica _____


NOTIFICADOR


NOTIFICADO